

Coste por el presente que nosotros: Larco Herrera Hermanos de una parte y de la otra José E. Moreno, celebramos en esta fecha un contrato de locación de servicios, para desempeño de la agencia general de peones para Chielin establecida en Santiago de Chuco y que pasará próximamente a establecerse en Mollebamba, bajo las condiciones siguientes :

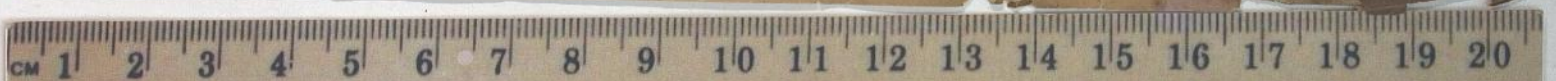
- 1°-Yo José E. Moreno, me comprometo a perseguir y capturar a todos los jornaleros socorridos y prófugos que no cumplan su compromiso con los Sres. Larco Herrera Hermanos; y a recibir el dinero que adeuden, mas los correspondientes gastos de comision, de aquellos peones cuyos servicios no convenga, a mi juicio seguir exigiendo, previo aviso a los Sres. Larco Herrera Hermanos.
- 2°-Yo José E. Moreno, declaro que será de mi responsabilidad el 50 % de las deudas de jornaleros que no puedan hacerse efectivas desde el 1° de Enero hasta el 31 de Dic. del año en curso, y el 50 % de las deudas de los agentes que yo designe para el efecto del socorro y que quedaren con saldo a su cargo a la terminación del presente contrato.
- 3°-Dos meses despues de consideraerdo como prófugo un jornalero, los Sres Larco Herrera Heramos, haran efectiva la responsabilidad de los respectivos garantes residentes en Chielin, siendo entendido que no resultará responsabilidad alguna para el Sr. Moreno en los casos que no se cumpliere esta condición.
- 4°-Socorreré yo José E. Moreno

AA-HCH-14

Cw 12

Do. 131

Fs. 6



Coste por el presente que nosotros: Larco Herrera Hermanos de una parte y de la otra José E. Moreno, celebramos en esta fecha un contrato de locación de servicios, para desempeño de la agencia general de peones para Chielín establecida en Santiago de Chuco y que pasará próximamente a establecerse en Mollebamba, bajo las condiciones siguientes :

- 1°-Yo José E. Moreno, me comprometo a perseguir y capturar a todos los jornaleros socorridos y prófugos que no cumplan su compromiso con los Sres. Larco Herrera Hermanos; y a recibir el dinero que adeuden, mas los correspondientes gastos de comision, de aquellos peones cuyos servicios no convenga, a mi juicio seguir exigiendo, previo aviso a los Sres. Larco Herrera Hermanos.
- 2°-Yo José E. Moreno, declaro que será de mi responsabilidad el 50 % de las deudas de jornaleros que no puedan hacerse efectivas desde el 1° de Enero hasta el 31 de Dic. del año en curso, y el 50 % de las deudas de los agentes que yo designe para el efecto del socorro y que quedaren con saldo a su cargo a la terminación del presente contrato.
- 3°-Dos meses despues de consideraerdo como prófugo un jornalero, los Sres Larco Herrera Heramos, haran efectiva la responsabilidad de los respectivos garantes residentes en Chielín, siendo entendido que no resultará responsabilidad alguna para el Sr. Moreno en los casos que no se cumpliera esta condición.
- 4°-Socorreré yo José E. Moreno

Larco



Los que suscriben, LARCO HERRERA HERMANOS de una parte i de la otra don JOSÉ E. MORENO, celebran en la fecha el siguiente contrato.

1a. - Larco Herrera Hnos. entregan á José E. Moreno la suma de cuatro mil docientos noventa soles i ocho centavos (S/.4290.08), en la forma que sigue:

En órdenes contra las casas comerciales de Francisco Wiebe; Ludwig, Roose & Co.; Acharán, Goicochea & Co. para la entrega de mercaderías cuyas facturas pagará á su vencimiento la misma Sociedad Larco Herrera Hnos. S/. 3000.00

En efectivo: - incluyendo el saldo que ha resultado á cargo del señor Moreno al liquidar en Chiclín, con fecha del presente, sus ctas. # 1, 2 i 3. 1290.08
Total: S/. 4290.08

2a. - Para responder por la antedicha suma de S/.4290.08, el señor José E. Moreno hipoteca á favor de los señores Larco Herrera Hnos. la casa que posee en esta ciudad, barrio de Chicago No. , cuyo valor, según él, es de S/.1500.00; i deposita asimismo en poder de la misma Compañía las acciones de la empresa minera "Pelagatos" que son de su propiedad (ocho acciones), cuyo importe estima en S/. 3008.00.

3a. - Para la amortización de los expresados S/. 4290.08 que don José E. Moreno recibe de Larco Herrera Hnos. en calidad de préstamo, dicho Moreno socorrerá en Santiago de Chucú, durante el 2º semestre del año en curso, un minimun de dieziocho jornaleros para la hacienda Chiclín; no debiendo importar esos socorros menos de S/. 600.00 de plata. I el 31 de diciembre del presente año ambas partes contratantes estipularán en un nuevo contrato la proporción i forma en que deberá hacer Moreno el pago del saldo que en esa fecha resulte á su cargo.

4a. - El señor José E. Moreno no cobrará comisión alguna sobre los socorros á que se refiere la cláusula anterior.

Hds. Chiclín, de Abril de 1911



Proforma de contrato segun el cual se
convierten ~~las~~ los saldos de las cuentas Nos
1 adelantos para socorro, # 2 deposito en garantia
incluyendo comision por tarea, # 3 cuenta
carne, saldos que Jarrojo \$ 553 ²³/₁₀₀

Hebio entregarse en efectivo \$ 736 ⁸⁵/₁₀₀
y ordenes por mercaderia por \$ 3000 00
formando un total de \$ 4,290 08

Suma que debia amortizar con documen-
tos de socorro a jornaleros con minimum
de \$600 en el semestre, acordandose des-
pues sobre el resto.

El Sr. Moreno recibio ^{estas sumas} la mercaderia
~~puesto que despues entrego las acciones de~~
~~Relagatos en pago~~

Consta estos cargos en su cuenta # 1, habien-
dose hecho el abono despues, con cargo a rf.

An Rafael.

El Sr. Moreno ~~accepto~~ declara en
carta de Marzo 1911 haber arreglado en esta su cuen-
ta carne al 31 de Diciembre del 1910 en que termino



su contrato con nosotros

Tambien en carta de Enero 20-1911 encuentra
conforme su saldo al 31 Dic de 1910

Carta Dic 4 de 1911 acusa recibo del saldo se le
adeuda



oferta al Sr. Moreno
aceptando su propos⁵
ta, proponiendo con-
diciones, que dé su
respuesta al Sr. A. G.
Castro quien está
autorizado para arre-
glo Nov-22-910 4



Ciudad. Chacabambas,

de

de 1900

6

150

y

escop un
cuidadas est
que dimos para que
tiago bajo las con
Lo designaríamos
Secorros remu era
agarrar
de Sant g Ca
produ par se a
no fueran pagad según lo
llamar la

1 600 00

comisiones

ción y de su respue
glar este asunto y mientras
acuerdo que concilie lo
mantenibles

Y subsistio
ara en Trujillo
p las 3 su

an

sobre
astro
ano
contesta
esta
tes y

y
nuev
uientes

ban Pullalli Cita
Santiago

do o presente
antes las
sus servicios e

25 % o

segun se acue
braceros socorridos
los residentes
ponderia por las ctas que

y en 10 meses

designada
sus res

de con o
llec
allar

Caro Herrera



